

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Fecha de nacimiento
Gil García, M.ª Teresa	T08AG09A0358P	7-3-1949
Gómez Cardeso, M.ª Esther	T08AG09A0359P	28-8-1950
Gutiérrez Melero, M.ª Juana	T08AG09A0360P	9-1-1937
Ojala Mariscal, M.ª Pilar	T08AG09A0361P	2-8-1938
Peralta Monforte, Angeles	T08AG09A0362P	1-8-1948
Reche Pérez, María	T08AG09A0363P	18-4-1946
Remartínez Rontal, M.ª Angeles	T08AG09A0364P	10-9-1949
Rodríguez Cerezo, M.ª Asunción	T08AG09A0365P	27-11-1950
Ruiz del Arbol Pérez, Inmaculada	T08AG09A0366P	28-1-1950
Téllez Hernández, Ana María	T08AG09A0367P	22-11-1949
Alcover Monzó, M.ª Luisa	T08AG09A0368P	27-12-1947
Benet Figuerola, Montserrat	T08AG09A0369P	8-3-1948
Bustillo Gómez, Josefa	T08AG09A0370P	17-3-1950
Cortés Cano, Rosario	T08AG09A0371P	9-8-1949
Diéguez Diéguez, M.ª Luz	T08AG09A0372P	1-4-1946
Fernández Vaicárcel, Alstra	T08AG09A0373P	11-3-1950
García Garrido, María Loreto	T08AG09A0374P	10-12-1948
Martín Gómez de las Heras, María Teresa	T08AG09A0375P	2-11-1950
Mateos Fernández, M.ª del Pilar	T08AG09A0376P	6-11-1947
Naharro Campos, Eulalia	T08AG09A0377P	26-11-1949
Nieto Lázaro, Josefa	T08AG09A0378P	19-3-1951
Alvarez Fernández, Teresa	T08AG09A0379P	14-3-1942
Fernández Pérez, Julia	T08AG09A0382P	11-8-1949
Auñón Page, M.ª Isabel	T08AG09A0380P	25-5-1941
Cerrillo Merino, M.ª Nieves	T08AG09A0381P	2-1-1952
Menéndez Peláez, M.ª Antonia	T08AG09A0383P	14-4-1949
Pérez Escudero, Felicitana	T08AG09A0384P	7-10-1950
Real Fernández, Dolores	T08AG09A0385P	13-4-1947
Rojas Infante, M.ª Francisca	T08AG09A0386P	11-9-1936
Serrano Monsalve, Evangelina	T08AG09A0387P	28-1-1951
Zaera Tejedor, Adela	T08AG09A0388P	16-2-1946
Borcenilla Aguayo, Elisa María	T08AG09A0389P	31-8-1949
Blázquez Mateos, Asunción	T08AG09A0390P	20-8-1950
Framil Figueira, Rosa María	T08AG09A0391P	15-11-1948

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dios la guarde a V. S.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Director general, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

21575 ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese de don Sebastián Serra de Gayeta y Perelló como Subjefe provincial del Movimiento en Baleares.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese de don Sebastián Serra de Gayeta y Perelló como Subjefe provincial del Movimiento en Baleares, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

21576 ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese de don Angel José Gracia Lasheras como Subjefe provincial del Movimiento en Huelva.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese de don Angel José Gracia Lasheras como Subjefe provincial del Movimiento en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

21577 ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se nombra a don Manuel Díaz García Subjefe provincial del Movimiento en Huelva.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Manuel Díaz García Subjefe provincial del Movimiento en Huelva.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21578 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se anuncian 16 plazas para funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Ilmos. Sres.: Vacantes 16 plazas de Subalternos, Nivel E, correspondientes al Organismo «Organización de Trabajos Portuarios», cuya localización es la siguiente:

Una plaza en las Secciones Provinciales de Castellón, Guipúzcoa, Huelva, Pontevedra y Sevilla; dos en la de Santa Cruz de Tenerife; tres en la Sección Provincial de Vizcaya; cinco en la de Barcelona, y una en la Subsección de Gandía.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado que lo deseen, así como los funcionarios de carrera pertenecientes a la escala subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

2.ª A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 83, Madrid-I), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia re-

dactada de conformidad con el modelo que como Anexo I se adjunta a esta Orden.

3.ª No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, se carezca de constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

4.ª La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados y de acuerdo con el baremo de méritos contenido en el Decreto 1109/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que depende el Organismo en el que se solicita plaza.

5.ª Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo y, percibiendo con cargo al presupuesto del Organismo correspondiente su sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le corresponda en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Los funcionarios que obtengan plazas en los Organismos autónomos a que se refiere el presente concurso, no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en el que se les adjudique la vacante.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Trabajo, y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.